

000001

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA "NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA"**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

M.E.C

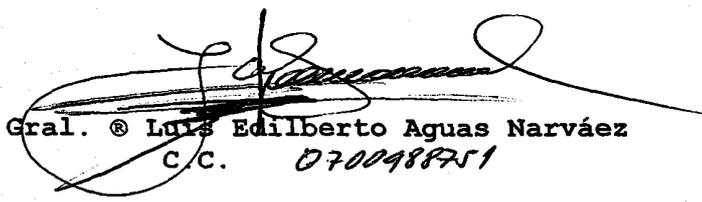
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles Diez (10) de Febrero del año Dos Mil Diez, ante mí doctor JUAN VILLACÍS MEDINA, Notario Noveno del Cantón Quito, Encargado con Oficio Número Novecientos Sesenta y Cuatro DDP-MSG, de fecha Cinco de Agosto del año Dos Mil Tres, comparece el General ® **LUIS EDILBERTO AGUAS NARVAEZ**, a nombre y representación de la Compañía "**NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA**", en su calidad de Gerente

General y Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el Ocho (8) de Febrero del Dos Mil Diez, según constan del Acta y del Nombramiento que se adjuntan como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de esta ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y me presenta para que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar, una de la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la Compañía **"NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA"**., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** A la celebración y suscripción de la presente Escritura Pública, de reforma del Estatuto Social de la Compañía **"NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA"**., comparece el General ® **LUIS EDILBERTO AGUAS NARVAEZ**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el Ocho (8) de Febrero del Dos Mil Diez, como así consta del Acta y Nombramiento que se adjuntan como documentos habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, por sus propios derechos y por los que representa, manifiesta que es su voluntad otorgar la presente Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social de la Compañía **NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA.**, **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública otorgada el Diecinueve (19) de Abril del Dos



Mil Cinco, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Se constituyó la Compañía "**NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA**"., con un Capital Social de UN MIL DOLARES (USD \$ 1.000,00), de los Estados Unidos de Norte América, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el Diez y Seis de Mayo del año Dos Mil Cinco, bajo el número Mil Ciento Cinco (1105), Tomo Ciento Treinta y Seis (136).- B) Por Escritura Pública suscrita el Dieciocho (18) de Febrero del año 2005, Dos Mil Ocho, ante el Notario Noveno (E) del Cantón Quito, Dr. Juan Villacís Medina, e inscrita en el registro Mercantil del mismo Cantón, el Siete (7) de Julio del año Dos Mil Ocho, bajo el Número Dos Mil Dos Cientos Siete (2207), Tomo Ciento Treinta y Nueve (139), se elevó el Capital social a DIEZ MIL DOLARES (10.000,00) de los Estados Unidos de Norte América, como consecuencia se reformó el Estatuto Social de la Compañía **NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA**.- C) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el Ocho (8) de Febrero del Dos Mil Diez, tomó la resolución de reformar el Objeto Social de la compañía, a fin de que el mismo guarde relación con el Mandato Constituyente No. 8, mediante el cual la Compañía se dedicará a la realización de actividades complementarias de vigilancia y seguridad. **TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO**.- Con este antecedente la Junta resolvió reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, por el siguiente: **ARTICULO TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL**.- La compañía se dedicará a la realización de actividades complementarias de vigilancia y seguridad, prevención del delito a favor de personas naturales y jurídicas instalaciones y bienes; Depósito, custodia y transporte de valores;

Investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, El uso y monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Para cumplir con su objeto social, podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas, siempre que se relacionen con su objeto social. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta Escritura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Que queda elevada a Escritura Pública, con todo el valor legal y que el compareciente la acepta en odas y cada una de sus partes, la misma que es firmada por el Abogado Byron Carrera Gallo, Afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número Diez Mil Cuatrocientos Diecisiete (10417). Para la elaboración de la presente Escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


Gral. ® Luis Edilberto Aguas Narváez
C.C. 0700488751


Dr. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*MSA: 070098875-1

AGUAS NARVAEZ LUIS EDILBERTO

NOMBRES Y APELLIDOS
LOJA/CELICA/CELICA

LUGAR DE NACIMIENTO
28 MARZO 1950

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL: 001-1 0027 00063 M

TOMO: ACT: SEXO:

LOJA/CELICA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CELICA 1950

J. Villacís Medina
NOTARIO



ECUATORIANA***** V434312B4E

NACIONALIDAD: CASADO KATIA DEL C SANTACRUZ FALCON

ESTADO CIVIL: SUPERIOR MILITAR PROF.OCCUP:

INSTRUCCION: ANGEL AGUAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ISABEL NARVAEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 17/01/2004

FECHA DE CADUCIDAD: 17/01/2016

FORMA DE REN Pch 0902269

J. Villacís Medina
NOTARIO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

035-0004 0700988751

NUMERO CEDULA

AGUAS NARVAEZ LUIS EDILBERTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAMPICRUZ ZONA
PARROQUIA

J. Villacís Medina
PRESIDENTE DE LA JUNTA



0700988751

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 10 FEB. 2010

J. Villacís Medina

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Quito, a 2 de Agosto del 2007

Señor Gral. ®
LUIS EDILBERTO AGUAS NARVAEZ
Ciudad.-

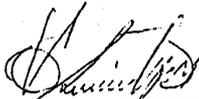
De mi consideración: f . f

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle, que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía "NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA", reunida el primero de Agosto del año en 2007, tuvo el acierto de nombrarle **GERENTE GENERAL** por el período de **CINCO (5) AÑOS** de acuerdo con el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Correspondiéndole por lo tanto la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Aprovecho la oportunidad para desearle el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones de Gerente General.

CERTIFICO:
Que es fiel copia del original

Atentamente,

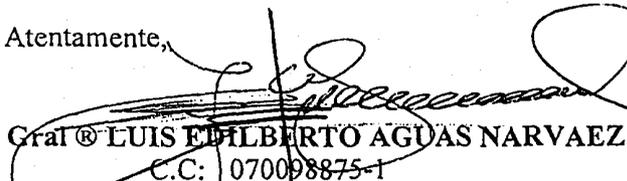


Lcdo. Aurelio Fernández Mancero
SECRETARIO AC-HOC


Renata Rodríguez
SECRETARIA

ACEPTACION: En esta fecha **ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** para el que he sido designado; Quito, a 3 de Agosto del 2007.

Atentamente,

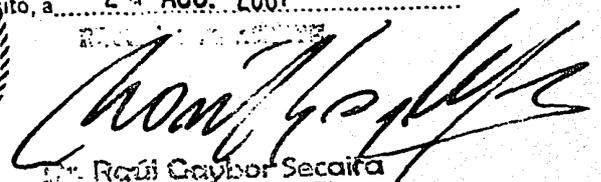

Grat® LUIS EDILBERTO AGUAS NARVAEZ
C.C: 070098875-1

FECHA DE CONSTITUCION: 19 DE Abril del 2005
NOTARIA: Vigésima Séptima
FECHA DE INSCRIPCION : 16 de Mayo del 2005
INSCRIPCION : No. 1105, Tomo 136

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No.....**8.6.8.6**...del Registro

de Nombramientos Tomo No. **13.8**.....

Quito, a **2 de AGO. 2007**


Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA “NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA”.**

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los Ocho días del mes de Febrero del año 2010, siendo las 14H00, en el domicilio de la compañía “ NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA”., ubicado en la calle Roca 130 y Av. 12 de Octubre, se reúnen los socios señores BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO PEREZ, dueño de 6.670 participaciones; LUIS EDILBERTO AGUAS NARVAEZ, propietario de 3.330 participaciones de un valor nominal de Un Dólar, cada una.

Estando presente el ciento por ciento del capital social, los socios por unanimidad y de común acuerdo instalanse en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad con lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de compañías, y Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social.

Actúa como Presidente el señor Bolívar Barrionuevo Pérez, en su calidad de titular, y como Secretario Ad-Hoc el señor Lcdo. Aurelio Fernández Mancero, quien ha sido designado por la presente junta para esa función.

La presente Junta tiene como finalidad conocer y resolver sobre la reforma al Objeto Social, en cumplimiento a lo que dispone el Mandato No. 8 dictado por la Asamblea Constituyente, que reforma al Código del Trabajo, lo que significa realizar una reforma parcial al Estatuto Social de la compañía.

1.- El señor Presidente manifiesta que al estar en vigencia el Mandato Constituyente No. 8, por lo que es necesario que se proceda a modificar el contrato social, en el sentido de que la compañía tendrá como objeto social la realización de actividades complementarias de vigilancia y seguridad, los socios manifiestan que al ser una disposición legal a la cual se debe dar estricto cumplimiento, pues están de acuerdo con esta reforma, por tanto la Junta resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN PRIMERA.- Reformar el Artículo Tercero del Objeto Social en los siguientes términos: La Compañía se dedicará a la realización de actividades complementarias, de vigilancia y seguridad, prevención del delito a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación, seguridad en medio de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas, siempre que se relacionen con su objeto social.

2.- El socio señor Luis Aguas Narváez, manifiesta que, una vez que la Junta procedió a reformar el Objeto Social, esto conlleva a que se debe reformar el Artículo Tercero, Pone a consideración de la Junta, la propuesta a fin de que esta resuelva, la Junta aprueba por unanimidad esta reforma, por tanto resuelve:

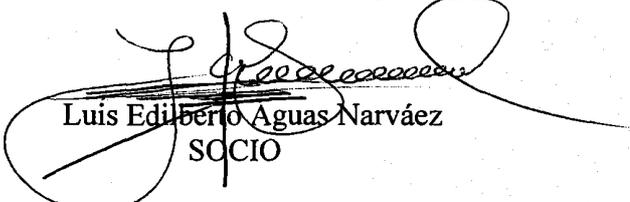
RESOLUCIÓN SEGUNDA.- Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía, específicamente el Artículo Tercero: Del Objeto Social; por el siguiente:

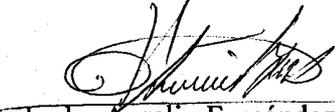
ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- Dirá: La compañía se dedicará a la realización de Servicios Complementarios, esto es a la prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, y, el uso y monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Para cumplir con su objetivo social, podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas.

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios, reunida en esta fecha AUTORIZA al señor Gerente General de la Compañía, para que otorgue y suscriba la respectiva Escritura Pública, de Reforma parcial del estatuto social.

Habiéndose agotado el único punto a tratar, y al no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta, reinstalada la sesión se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad, siendo las 20H00, se levanta la presente Junta, para constancia firman los socios:


Bolívar Barrionuevo Pérez
SOCIO PRESIDENTE


Luis Edilberto Aguas Narváez
SOCIO


Lcdo. Aurelio Fernández Mancero
SECRETARIO AD-HOC



SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
DE: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA 000.5
COMPANÍA "NORBER SEGURIDAD CIA LTDA",
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A DIEZ
DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

NOTARIA NOVENA
QUITO

De Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

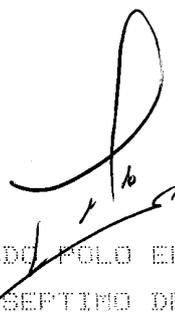
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

QUITO - ECUADOR
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIA NOVENA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA., de fecha diez y nueve de abril de dos mil cinco, la REFORMA ESTATUTOS, mediante escritura otorgada ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, de fecha diez de febrero de dos mil diez, y Resolución número SC punto IJ punto DJC punto Q punto diez punto cero cero mil ochenta y cinco, de fecha diez y nueve de marzo de dos mil diez, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a veinte y tres de marzo de dos mil diez.

600006



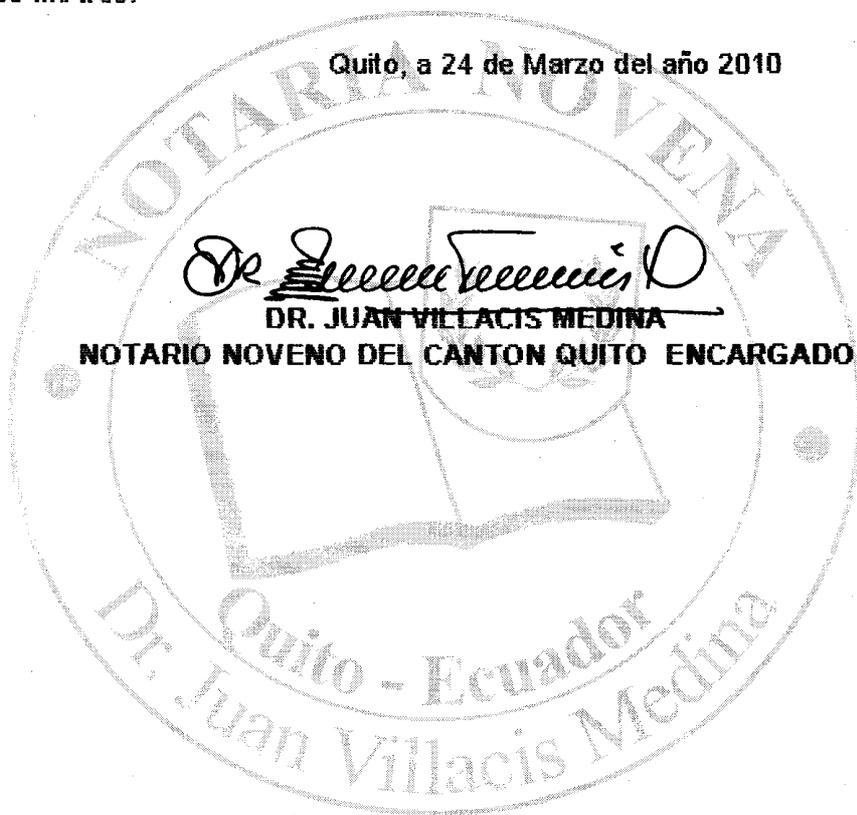
Dr. FERNANDO POLO ELMIR

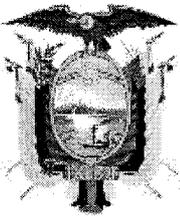
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



RAZON- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Segundo, de la Superintendencia de Compañías, en su resolución número. S.C. J.J.DJC.Q.10.001085, de 19 de Marzo del año 2010, emitida por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías Encargada, Tome nota de la aprobación de Reforma de Estatuto Social al margen de la matriz de la escritura de Reforma de Estatutos Social de la Compañía "NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA, de 10 de Febrero del año 2010, ante el Doctor Juan Villacís Medina Notario Noveno del Cantón Quito, cuyo protocolo de encuentra actualmente a mi cargo según oficio numero número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.-

Quito, a 24 de Marzo del año 2010



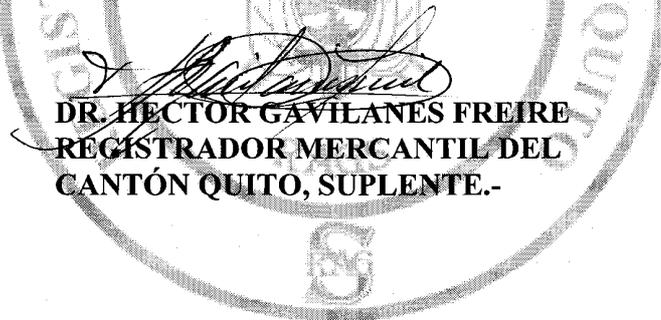


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000008

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO MIL OCHENTA Y CINCO** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 19 de marzo del 2.010, bajo el número **1049** del Registro Mercantil, Tomo **141**; y, No.- **010** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **8**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1105** del Registro Mercantil de diez y seis de mayo del año dos mil cinco, a fs 947 vta., Tomo **136**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA."**, otorgada el 10 de febrero del 2.010, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACIS MEDINA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **584**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **12883**.- Quito, a nueve de abril del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-



HG/lg.-